

VISTA la Ley 1103, del 2 de Febrero de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Monseñor Octavio A. Beras, Arzobispo Coadjutor de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Miembro del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, queda nombrado Vicepresidente interino de dicho Comité, para actuar en tal calidad mientras dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente titulares del referido organismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5756 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público al Lic. Víctor Garrido.— G. O. Nº 6925, del 16 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5756.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Víctor Garrido reasumirá desde la fecha de este Decreto su cargo de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, por haberse reintegrado al país, quedando sin efecto el Decreto Nº 5730, del 30 de Marzo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5757 que concede al señor César Pina Barinas la condecoración de la Orden de Trujillo.— G. O. Nº 6930, del 27 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5757.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al Señor César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5758 que concede al señor César Pina Barinas la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. N° 6930, del 27 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5758.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al Señor César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.